



Administración de las Obras Sanitarias del Estado

JEFATURA COMERCIAL OPERATIVA PAYSANDÚ

Gerencia Región Litoral Norte

Concurso de Precios N° 20000793

El objeto de la compra es la contratación del servicio de: Corte de pavimento de diferentes tipos con sierra (hormigón, carpeta asfáltica y bitumen o vereda), picado y remoción; relleno de zanjas con capa de arena para cubrir caños y compactación; retiro de escombros, barros y material sobrante de obra dejando la zona donde se realizó el trabajo libre y limpia y suministro de material de relleno (arena, tosca).-

AMBITO DE APLICACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Diferentes tipos de pavimentos de calle y veredas en la Ciudad de Paysandú

Fecha apertura: 18/06/21

Hora: 14:00

Tabla de contenido

Sección I.....	4
Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales	4
1 Disposiciones Generales.....	4
1.1 Ámbito de Aplicación.....	4
1.2 Jerarquía de las Normas.....	4
1.3 Cómputo de Plazos	4
1.4 Notificaciones.....	4
1.5 Comunicaciones	4
1.6 Jurisdicción competente	4
2 Publicación del llamado.....	4
3 Aclaraciones de los Pliegos	5
4 Modificación del Pliego Particular	5
5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas	5
6 Reserva de la Administración	5
7 Normalización de artículos	6
8 Requisitos Formales de las Ofertas.....	6
8.1 Redacción.....	6
8.2 Domicilio.....	6
8.3 Identificación.....	6
8.4 Cumplimiento de requisitos formales	6
9 Requisitos para la presentación de las ofertas	6
9.1 Documentos integrantes de la oferta.....	7
9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta.....	7
10 Validez de las ofertas.....	7
10.1 Consideraciones generales.....	7
10.2 Objeto.....	7
10.3 Precio y cotización	8
10.3.1 Discrepancias	8
10.4 Tributos	8
11 Garantía de mantenimiento de oferta	9
11.1 Ejecución.....	9
11.2 Aplicación de multa.....	9
12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas	9
12.1 Presentación	9
12.2 Confidencialidad	9
12.3 Apertura.....	10
13 Defectos, carencias o errores en las ofertas.....	10
13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones.....	11

13.2	Admisibilidad de las ofertas	11
13.3	Evaluación	11
13.4	Mejora de ofertas	12
13.5	Negociaciones	12
13.6	Precio Manifiestamente Inconveniente	12
14	Adjudicación	12
14.1	Dictado del acto.....	12
14.2	Requisitos formales	13
15	Aumento o disminución de contrato	13
16	Notificación.....	13
17	Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta	13
18	Perfeccionamiento del contrato	13
19	Garantía de fiel cumplimiento del contrato.....	14
19.1	Constitución	14
19.2	Opción de no presentación de la garantía	14
19.3	Falta de constitución de la garantía.....	14
19.4	Ejecución de garantía.....	14
20	Control de calidad.....	14
21	Cumplimiento personal de las obligaciones.....	15
22	Mora.....	15
23	Penalidades.....	15
24	Importación	15
25	Recepción.....	15
26	Rescisión	16
27	Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	16
28	Pagos	16
ANEXO I		17
Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales.....		17
ANEXO II.....		17
Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales.....		17
ANEXO III.....		18
Pliego de Condiciones Particulares		18
ANEXO IV		30
Carta Poder.....		30
ANEXO V.....		32
Formulario de Oferta.....		32
ANEXO VI		32
Planilla de Cantidades y Precios a y b.....		32
ANEXO VII		34

Formularios Art. 8.....	34
Experiencia Particular del Oferente	34
ANEXO VII	35
Formularios Art. 8.....	335
Experiencia del Personal Clave Propuesto	35
ANEXO VIII.....	36
Especificaciones técnicas y controles.....	35
ANEXO IX	41
Declaración igualdad de género	41

Sección I

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales

1 Disposiciones Generales

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

1.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

1.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

1.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

1.5 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

1.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

3 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

4 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

6 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los Pliegos y las garantías

depositadas, si correspondiere.

7 Normalización de artículos

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las mismas por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

8 Requisitos Formales de las Ofertas

8.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero.

La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

8.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firms Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

8.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

8.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

9 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la Consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

9.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a. Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.
- b. La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 10.4.
- c. Documentos requeridos en el Pliego Particular.

9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá:

- a. Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.
- b. Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

10 Validez de las ofertas

10.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

10.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a. **Una modificación** cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b. **Una solución alternativa** cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c. **Una variante** cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

10.3 Precio y cotización

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

10.3.1 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

10.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

11 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituirlo o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

11.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

11.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE.

12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

12.1 Presentación

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

12.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- * la relativa a sus clientes;
- * la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- * la que refiera al patrimonio del oferente;
- * la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- * la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- * y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como “Información Confidencial”.

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un “resumen no confidencial” de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

12.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo, no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

13 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente, la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

13.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

13.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).
- b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3° del T.O.C.A.F.).

13.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

13.5 Negociaciones

El Pliego Particular podrá establecer que en caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

14 Adjudicación

14.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

14.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

15 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

16 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

18 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan para el perfeccionamiento del contrato.

19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

19.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

19.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

19.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

19.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

20 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

21 Cumplimiento personal de las obligaciones

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

22 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

23 Penalidades

Las penalidades por mora podrán ser:

- A) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.
- B) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento.
El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.
- C) suma fija.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

24 Importación

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

25 Recepción

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE.

26 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

28 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativa al contrato.

ANEXO I

Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO II

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto N° 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO III

Pliego de Condiciones Particulares

1	<p>Comunicaciones</p> <p>Comunicaciones a O.S.E.</p> <p>Las comunicaciones a O.S.E. se realizarán a la Oficina de Compras de O.S.E.</p> <p>Personalmente calle Cerrito 1034 Tel: 47224060 Correo electrónico: <i>compraspaysandu@ose.com.uy ; rbianchi@ose.com.uy</i></p> <p>Comunicaciones de O.S.E.</p> <p>Las comunicaciones que realice O.S.E. a las empresas oferentes las efectuará a través del correo electrónico que figure en RUPE.</p>
2	<p>Jurisdicción competente</p> <p>Competencia judicial</p> <p>Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente Pliego, el proceso licitatorio que forma parte, así como la relación contractual se someterá a los Tribunales de Justicia Ordinaria del Departamento correspondiente que por turno y materia corresponda. La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.</p>
3	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY N° 18.251.</p> <p>Son obligaciones de la Empresa adjudicataria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. cumplir con el salario estipulado en la oferta, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad; 2. respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate; 3. verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, en tiempo y forma conforme a las disposiciones legales aplicables. 4. comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La Empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios conforme al valor hora mínimo nominal pagadero al trabajador declarado en su oferta, y demás rubros emergentes de la relación laboral (aguinaldo, licencia, salario vacacional, aportes sociales, etc.).
- b) La Empresa deberá presentar mensualmente, dentro de los diez primeros días corridos del mes siguiente al que prestó el servicio:
 - 1) Nómina de trabajadores de la Empresa que prestan funciones para OSE, indicando expresamente nombre completo, domicilio, documento de identidad, lugar donde presta funciones, horario, tarea que desempeña especificando categoría laboral de acuerdo al convenio colectivo aplicable y sueldo nominal discriminando cada uno de los rubros que lo componen.
 - 2) Recibos de sueldo firmados por cada uno de los trabajadores, los que deberán coincidir con la nómina a que refiere el literal anterior, debiendo la Empresa justificar cualquier diferencia que pueda existir entre los datos consignados en la nómina y la información que surja de los recibos de sueldo.
 - 3) Convenio colectivo aplicable al caso concreto.
 - 4) Nómina de los aportes al BPS correspondientes a cada trabajador por el mes que se controla, así como la respectiva constancia de pago de dichos aportes.
 - 5) Planilla de control de trabajo.
 - 6) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredita la existencia y vigencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
 - 7) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) de los trabajadores de la Empresa que prestan tareas para OSE.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa contratada. Vencido el plazo otorgado a la Empresa, si ésta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la Empresa.

La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

La Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para descontar de lo retenido los salarios de los trabajadores así como las prestaciones para dar cumplimiento a las obligaciones previsionales (BPS) y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (BSE) subrogándose en el pago.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar superditados al cobro de los haberes

	<p>correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.</p> <p>En caso de que la Administración sea citada a conciliación ante el MTSS, o sea demandada al amparo de las Leyes N° 18.099 y N° 18.251, por alguno de los trabajadores de la Empresa que prestan o prestaron funciones en OSE, ésta queda facultada a retener, de los pagos debidos a la Empresa en virtud del contrato, la suma reclamada por el trabajador más sus ilíquidos, hasta tanto la Empresa acredite haber puesto fin a la reclamación u otorgue, previo consentimiento de OSE, garantía suficiente que asegure su indemnidad.</p>
4	<p>Aclaraciones de los Pliegos</p> <p>Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito con una antelación mínima de hasta 5 (cinco) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.</p> <p>Este plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. Vencido el mismo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.</p> <p>La solicitud estará dirigida a la Oficina de Compras por los siguientes medios:</p> <p>Personalmente en la Oficina de Compras: Cerrito 1034 - Paysandú Tel: 472 24060 Correo electrónico: comprasaysandu@ose.com.uy; rbianchi@ose.com.uy</p> <p>Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas al interesado que la realiza y a todos aquellos que hayan adquirido el Pliego, en un plazo de 2 (dos) días hábiles previos al acto de apertura, al correo electrónico indicado por el solicitante a estos efectos en la consulta.</p> <p>Además O.S.E. publicará las respuestas en su página web y en el de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales.</p>
5	<p>Solicitud de prórroga de apertura de ofertas</p> <p>La solicitud de prórroga de apertura de ofertas podrá presentarla cualquier interesado, debiendo hacerlo por escrito, con una antelación mínima de hasta 3 (tres) días hábiles de la fecha fijada para ese acto.</p> <p>Los medios para solicitarla son los que se indican: Calle Cerrito 1034, Paysandú. Tel: 472 24060 Correo electrónico: comprasaysandu@ose.com.uy, rbianchi@ose.com.uy</p>
6	<p>Redacción</p> <p>Solo se admitirá la presentación de la oferta, folletos y/o catálogos redactados en idioma español.</p>

7	<p>Requisitos para la presentación de las ofertas</p> <p>El Oferente será quien formaliza la oferta, contrata y se obliga con la Administración, ya sea que actúe por sí mismo, o a través de representante.</p>
8	<p>Documentos integrantes de la oferta</p> <p>I) Antecedentes del <u>oferente</u>:</p> <p>1. Experiencia particular del oferente: Se deberá acreditar que en los últimos 2 (dos) años anteriores a la fecha establecida para presentación de las ofertas (año móvil que se fija al día anterior a la fecha establecida de presentación de las ofertas), prestó servicios similares al licitado.</p> <p>A los efectos de esta licitación se define servicio similar al licitado a la provisión de servicio de fletes; trabajos con martillos neumáticos, equipo de compactación de suelos, máquinas viales con maquinista.</p> <p>Información que deberá presentarse completando el formulario de Experiencia particular del oferente (Anexo VII) y acreditarse mediante comprobante emitido por el cliente (público o privado), con aclaración por el mismo, que la ejecución fue cumplida de conformidad.</p> <p>No será necesaria la acreditación mencionada en el párrafo anterior, en la medida que lo dispuesto refiera a contratos con OSE y declarados en el formulario Experiencia del oferente (Anexo VII).</p> <p>Información que si el oferente considera es de carácter confidencial, la anexará a la oferta en sobre cerrado, indicando el carácter reservado de la misma.</p> <p>II) Personal clave a desempeñarse en el servicio</p> <p>a) <u>Representante operativo</u>: se le exigirá experiencia en el puesto, la cual se deberá comprobar adjuntando curriculum vitae del mismo. En el caso de que se requiera la prestación de un servicio se solicitará al mismo. En caso de presentarse una situación que requiera su presencia en algún local, el tiempo de respuesta no deberá excederse de las 2 (dos) horas. Debe estar disponible las 24 horas del día, vía teléfono celular, durante el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>b) <u>Maquinistas de retroexcavadoras combinadas y otros equipos necesarios para los trabajos licitados</u>: los maquinistas y transportistas que se designarán al servicio deberán ser al menos dos; se les exigirá experiencia en operación de retro y mini retro excavadora, la cual se deberá comprobar adjuntando a la oferta el curriculum vitae de los mismos. Se deberá adjuntar a la oferta fotocopia de cédula de identidad, fotocopia de carné de salud vigente y fotocopia de libreta de conducir (categoría H) de cada uno de los maquinistas.</p>

	<p>Se deberá adjuntar a la oferta el formulario de Antecedentes del personal clave (Anexo VII). Fotocopia de libretas de conducir que habilite al operario a manejar los equipos o medios de transporte incluidos en la nómina de herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos licitados detalladas en el anexo X</p> <p>III) Equipamiento para realizar el servicio.</p> <p>1. Se deberá designar al servicio mínimo 1 retroexcavadora combinada y 1 mini retro, se deberá adjuntar para cada una de las retroexcavadoras en la oferta:</p> <p>a) Fotocopia de libreta de propiedad y/o fotocopia de factura de compra y/o carta emitida por el vendedor, donde se especifique marca, modelo y año de fabricación de la retroexcavadora y se pueda comprobar que el oferente es el propietario y/o arrendatario de la retroexcavadora.</p> <p>b) Ficha técnica de retroexcavadora y martillo hidráulico.</p> <p>c) Póliza de cobertura de responsabilidad civil. La póliza de debe cubrir: Responsabilidad Civil de Circulación, Responsabilidad Civil Obligatoria (Seguro Obligatorio de Automotores (SOA)) y Responsabilidad Civil de Operaciones.</p>
	.
9	<p>Requisitos previos a la presentación de la oferta</p> <p>Se agrega: Para presentar la propuesta los oferentes deberán:</p> <p>a. Estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/13), siendo los estados admitidos del trámite de registro los siguientes: “EN INGRESO” o “ACTIVO”.</p>
10	<p>Consideraciones Generales</p> <p>Se fija el plazo de mantenimiento de oferta en 120 (ciento veinte) días calendario a partir de la apertura de la licitación.</p> <p>Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas hasta que se inicie la ejecución del contrato.</p> <p>En caso que el oferente no tenga interés en mantener su oferta por un plazo superior al fijado, deberá presentar nota manifestando el retiro de la oferta y de corresponder la solicitud de devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente, siempre que la misma sea recibida con anterioridad a la notificación de la adjudicación.</p>
11	Objeto

	<p>El objeto de la Licitación es la contratación del servicio de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Corte de pavimento de diferentes tipos con sierra, picado y remoción (hormigón, carpeta asfáltica y bitumen o vereda); 2) Relleno de zanja con una capa de arena para cubrir caños (agua y Saneamiento) y colocación del material de relleno compactado hasta el borde de la zanja; 3) Retiro de escombros, barros y material sobrante de obra; 4) Suministro de material de relleno (arena y Tosca) <p>La última capa de 10 cm deberá agregar una mezcla de portland. Dejar las vías de circulación libre al tránsito vehicular y peatonal.</p> <p>La recomposición final de pavimentos y calzadas serán realizados por OSE utilizando el convenio con la Intendencia y contrato particular con empresa especializada para la recomposición de veredas.</p> <p>La zona de operaciones debe quedar libre de materiales y limpia.</p> <p>Lugar de los trabajos Calles y veredas de la ciudad de Paysandú</p> <p>En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Controles (Anexo VIII) del Presente Pliego.</p> <p>Para esta licitación se admiten alternativas y variantes que puedan mejorar las condiciones técnicas o mejores resultados.</p> <p>Plazo de contratación del servicio: son los establecidos en el Art. 19 Anexo III del presente pliego.</p>
12	<p>Precio y cotización: Se deberá indicar si el precio cotizado incluye IVA, si no se establece se entenderá que el mismo es con impuestos incluidos.</p> <p>Forma de cotizar: La cotización se deberá realizar en moneda nacional</p> <p>Cotización total o parcial por lotes</p> <p>Esta licitación se conforma por los rubros detallados en planilla del anexo VI para los cuales se solicita cotización.</p> <p>No se admitirán ofertas parciales del lote, debiendo cotizar el 100% de los rubros de la Planilla del Anexo VI.</p> <p>Modalidades de cotización</p> <p>El oferente deberá cotizar los servicios en la Planilla del Anexo VI.</p>

	<p>Se deberá cotizar por las unidades que se establecen en planilla de Anexo VI. En dicho precio estarán incluidos todos los costos necesarios para la realización de los trabajos licitados.</p> <p>Moneda de oferta y de pago:</p> <p>La <u>moneda de oferta y de pago, será pesos uruguayos</u>; no admitiéndose otra moneda</p> <p>Precio de la oferta y precio de comparación de la oferta</p> <p>El precio de la oferta deberá realizarse en condiciones de pago a 60 (sesenta) días a partir de la fecha de factura.</p> <p>A efectos de formular el Precio de la oferta y el Precio de comparación de ofertas, el oferente deberá completar la Planilla de Cantidades y Precios del Anexo VI.</p> <p>Los precios ofertados no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna, y deberán comprender todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del servicio e incluir todos los tributos y obligaciones que sean de aplicación.</p> <p>El oferente es el único responsable del precio ofertado, no existiendo posibilidad de reclamo si al momento de ejecutar los trabajos estos superan los montos incluidos en su oferta.</p>														
13	<p>Actualización de precios</p> <p>La fórmula de ajuste que regirá el cálculo de las variaciones de precio de las ofertas formuladas en moneda nacional es la siguiente:</p> $P = P_o(0,20 * I/I_o + 0,30 * IPC/IPC_o + 0.50 * G/G_o)$ <p>siendo:</p> <table border="1" data-bbox="451 1442 1401 1986"> <tr> <td>P</td> <td>Precio actualizado del servicio.</td> </tr> <tr> <td>P_o</td> <td>Precio de oferta del servicio.</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>Laudo establecido por el Consejo de Salarios para el Grupo No. 9, Subgrupo 1 Categoría V, correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de realización del servicio.</td> </tr> <tr> <td>I_o</td> <td>Laudo del ítem anterior al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.</td> </tr> <tr> <td>IPC</td> <td>Valor del Índice de Precios al Consumo según el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la fecha de realización de del servicio.</td> </tr> <tr> <td>IPC_o</td> <td>Valor del ítem anterior correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>Valor del gas-oil correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de realización del servicio.</td> </tr> </table>	P	Precio actualizado del servicio.	P _o	Precio de oferta del servicio.	I	Laudo establecido por el Consejo de Salarios para el Grupo No. 9, Subgrupo 1 Categoría V, correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de realización del servicio.	I _o	Laudo del ítem anterior al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.	IPC	Valor del Índice de Precios al Consumo según el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la fecha de realización de del servicio.	IPC _o	Valor del ítem anterior correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.	G	Valor del gas-oil correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de realización del servicio.
P	Precio actualizado del servicio.														
P _o	Precio de oferta del servicio.														
I	Laudo establecido por el Consejo de Salarios para el Grupo No. 9, Subgrupo 1 Categoría V, correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de realización del servicio.														
I _o	Laudo del ítem anterior al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.														
IPC	Valor del Índice de Precios al Consumo según el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la fecha de realización de del servicio.														
IPC _o	Valor del ítem anterior correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.														
G	Valor del gas-oil correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de realización del servicio.														

	<table border="1"> <tr> <td>Go</td> <td>Valor del ítem anterior correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.</td> </tr> </table> <p>No se aceptarán ofertas que la modifiquen o propongan otras fórmulas de ajuste, significando el rechazo de la oferta.</p> <p>A los efectos de la liquidación del ajuste de precio, el proveedor deberá presentar junto con la factura de los servicios realizados, nota solicitando la aprobación del ajuste de precios correspondiente a dichos servicios, dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario, en la Jefatura Comercial Operativa de Paysandú, calle Cerrito 1034.</p> <p>Dichas solicitudes podrán presentarse hasta un plazo máximo de 60 (sesenta) días de presentada la factura. Pasado ese plazo se considerará que no presentará reclamación por el ajuste de precio.</p> <p>En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedará a exclusivo juicio de OSE.</p> <p>Una vez notificado al proveedor de la aprobación del ajuste de precios que corresponda, éste dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días corridos para la presentación de la factura. Pasado ese plazo se considerará que no presentará factura por el ajuste de precio.</p>	Go	Valor del ítem anterior correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.
Go	Valor del ítem anterior correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.		
14	<p>Garantía de Mantenimiento de Oferta</p> <p>No aplica.</p>		
15	<p>Presentación</p> <p>La oferta en su totalidad se presentará incluyendo la Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI), en original papel firmada en sobre cerrado hasta la hora fijada para la apertura, en la Oficina de Compras de O.S.E. ubicada en calle Cerrito 1034 Paysandú; Dpto. Paysandú. -</p> <p>O en su defecto, por Correo electrónico a: compraspaysandu@ose.com.uy, rbianchi@ose.com.uy</p> <p>No se aceptarán ofertas entregadas fuera del plazo fijado.</p>		
16	<p>Apertura</p> <p>La fecha de apertura de la Licitación es la prevista en las publicaciones oficiales del llamado.</p>		
16.1	<p>Admisibilidad de las ofertas</p> <p>A los efectos de esta licitación se definen ofertas válidas a aquellas ofertas que se ajusten al objeto requerido conforme el Art. 10.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Sección I PCG) y hayan cumplido con los requisitos formales de presentación.</p>		

	<p>Para esto el oferente completará los Formularios que se incluyen en los Anexos del presente Pliego, proporcionará la información y documentación requerida.</p> <p>La verificación determinará si la oferta PASA o NO PASA a la etapa de evaluación.</p>
16.2	<p>Evaluación</p> <p>El procedimiento de comparación de ofertas será por factor precio sobre el conjunto de ofertas válidas.</p>
16.3	<p>Negociaciones</p> <p>En caso de ofertas con precio similar O.S.E. podrá recurrir al instituto de mejora de ofertas y/o negociación establecidos en el Art. 66 del TOCAF.</p>
16.4	<p>Dictado del acto</p> <p>La adjudicación se podrá realizar en forma total o parcial, así como también rechazar todas las ofertas.</p>
16.5	<p>Requisitos formales</p> <p>a) Para ser adjudicatarios los oferentes deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de “ACTIVO”.</p> <p>Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.</p> <p>Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquiera otra. Previa comunicación quien resulte adjudicatario, dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para entregar la documentación antes referida en la oficina de O.S.E. que promovió el llamado, OSE Paysandú, calle Cerrito 1034.-</p>
17	<p>Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Constitución</p> <p>No aplica.</p>
18	<p>Penalidades</p> <p>Penalidades por incumplimientos en los plazos</p> <p>Si se produce un retraso respecto al plazo establecido en el presente pliego para los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plazo de presentación del Representante operativo en el local solicitado Plazo de reparación y/o intervención solicitada de los equipos. Plazo de presentación de cualquiera de los equipos para brindar el servicio licitado. Plazo de presentación en caso de emergencia

	<p>e) Plazo de reemplazo de maquinista en caso de disconformidad con el desempeño.</p> <p>f) Toda otra situación que sin ser mencionada se considere motivo de observación por la Jefatura Departamental o que configure un apartamiento de las normas que regulan la contratación.</p> <p>Se aplicará una multa correspondiente al 50% del costo del servicio solicitado y no cumplido. La reiteración en los incumplimientos podrá ser motivo de recesión unilateral por parte de OSE del contrato.</p>
19	<p>Recepción</p> <p>Plazo de prestación del servicio</p> <p>Plazo de contratación de servicio dependerá de la demanda de los trabajos operativos o hasta la finalización del monto del concurso de precios, pudiendo ser ampliada de conformidad de las partes hasta en un 100% por razones de servicios.</p> <p>El inicio del plazo de prestación del servicio se computará a partir del día siguiente a la notificación de Adjudicación definitiva.</p> <p>Condiciones de ejecución de los servicios</p> <p>El servicio será prestado en las condiciones que establecen las Especificaciones Técnicas y Controles (Anexo VIII) y cumpliendo la normativa y las disposiciones establecidas en el presente Pliego.</p>
20	<p>Pagos</p> <p>Pago de servicios:</p> <p>La forma de pago será la correspondiente a la totalidad de los servicios realizados en el mes. El pago se efectivizará a los 60 días de la emisión de la factura.</p> <p>El total de horas a pagar será el que surja de la liquidación mensual de los trabajos, conforme a las planillas diarias a que refiere las Especificaciones Técnicas y Controles del Anexo VIII.</p> <p>O.S.E. sólo abonará los trabajos donde haya sido posible efectuar el servicio contratado y en la forma que se establece en las condiciones Técnicas.</p> <p>Gestión para el pago de los trabajos</p> <p>Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones</p> <p>a) A partir de la notificación de O.S.E. al proveedor del servicio de la aprobación de la liquidación presentada a la Jefatura Comercial Operativa de Paysandú. El oferente</p>

	<p>dispondrá de un plazo de 3 días calendario para presentar la factura por los montos y conceptos aprobados.</p> <p>b) Si la presentación de la factura se efectuara más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación aprobada y comunicada, no será conformada y no correrá plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.</p> <p>Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente</p> <p>a) Si O.S.E. observase las liquidaciones total o parcialmente, deberá comunicar las observaciones al proveedor del servicio dentro del mismo plazo indicado en el artículo anterior.</p> <p>b) El proveedor del servicio podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiese correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la factura por los montos y conceptos aprobados, dentro del plazo establecido en el Artículo anterior.</p> <p>c) O.S.E. dispondrá de un plazo de 3 días calendario, contados a partir del siguiente a la recepción del reclamo, para resolver acerca de lo mismo y comunicar dicha resolución al proveedor. Si correspondiese, este deberá presentar una nueva factura por las diferencias reconocidas por O.S.E. a las observaciones que se hubieren dado por subsanadas, disponiendo para ello de 5 días calendario.</p> <p>d) Si la reclamación se presentara conjuntamente con la primera factura, la nueva se tendrá como presentada conjuntamente con la inicial, y se pagará en la misma fecha. Si se presentase con posterioridad, se abonará conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes de su presentación, sin multas ni recargos.</p> <p>Atraso en los pagos</p> <p>Si O.S.E. efectuará el pago de una factura más allá de ese plazo, el proveedor del servicio tendrá derecho a un ajuste adicional aplicando al monto atrasado la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de que cobra la Dirección General Impositiva.</p> <p>El proveedor del servicio deberá indicar expresamente su voluntad de hacer uso de este derecho. En caso contrario se entenderá que no se aplicarán recargos por atrasos en los pagos.</p> <p>O.S.E. no considerará de recibo otros tipos de puniciones que el indicado o que superen la tasa de interés establecida en la norma referida.</p> <p>Facturación</p> <p>Proveedores no incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica</p>
--	---

	<p>Las facturas deberán presentarse en los Módulos de Atención a Proveedores, del Interior, UGD o de Montevideo (planta baja del Edificio Central, calle Carlos Roxlo 1275) según corresponda. Las mismas deberán incluir el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de materiales) proporcionada por OSE.</p> <p>Proveedores incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica</p> <p>Para los casos de proveedores que dispongan de Facturación Electrónica, deberán incorporar al momento de la emisión de la factura en el campo Orden de Compra, el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de Materiales) proporcionada por OSE, o dispondrá de un plazo de 72 hs. para ingresar en la Web de OSE a la aplicación Proveedores-Ingreso HS/RM CFE y asociar el número de CFE con la HS/RM.</p>
--	--

ANEXO IV

Carta Poder

_____ (lugar), _____ (fecha)

De nuestra mayor consideración

Por la presente carta poder _____ (nombre del/los poderdante(s)) autorizo/amos _____ (Nombre del (los) apoderado(s)) con Cédula de Identidad No./s. _____ para que en mi/nuestro nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier Oficina o repartición de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), en relación a esta Licitación _____ No. _____ en trámite en dicho Organismo.

En consecuencia él (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

1. Retirar la documentación necesaria para poder participar en la referida licitación.
2. Gestionar la inscripción de la Empresa en los Registros existentes o que se creen.
3. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique O.S.E.
4. Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes siempre que se refieran a dicho acto exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
5. Efectuar declaraciones sean juradas o no.
6. Interponer todo tipo de recursos.
7. Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con O.S.E. en caso de ser adjudicatario(s) de la presente licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, al que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

SOLICITO(AMOS) la intervención del escribano _____ a los efectos de certificación de las siguientes firmas.

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas y de la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, etc. En caso de ser sociedad anónima deberá hacer un control del decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo.

NO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE CARTA PODER SI FACULTADES SIMILARES A LAS OTORGADAS EN ESTA, RESULTAN DE OTROS PODERES REGISTRADOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE).

ANEXO V

Formulario de Oferta

CONCURSO DE PRECIOS No.

Paysandú, ____ de _____ de ____

DATOS DEL PROPONENTE¹:

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELÉFONO Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio que se detalla en los documentos licitatorios que rigen el Concurso de Precios No. _____, por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Declara conocer y tener idoneidad para realizar los trabajos licitados y conoce el pliego de Condiciones Generales (sección 1) y el Pliego de condiciones particulares (Anexo III) que la rigen.

PRECIO DE LA OFERTA²:

(Surge de la planilla “Precio de comparación de la oferta” de la Lista de Cantidades y Precios (Anexo VI) de los documentos licitatorios.

PLAZO DE EJECUCIÓN³: Depende de la demanda de trabajos operativos en conjunción con el monto del concurso de precios.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA⁴: 120 días

Firma/s

Aclaración de Firma/s

¹ Datos de llenado obligatorio.

² El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

³ Según lo establecido en el Art. 10. Anexo III.

⁴ Según lo establecido en el Art. 10. Anexo III.

ANEXO VI
Planilla de Cantidades y Precios
Art. 2 del PCP sección II

Rubro	Descripción	Unidad	Costo Unitario	Cantidad	Costo Total
1	Corte de pavimento de diferentes tipos con sierra, picado y remoción	m2		100	
2	Relleno de Zanjas y compactación.	m3		100	
3	Retiro de escombros, barros y material sobrante	m3		100	
4	Suministro de material de relleno	m3		100	
				Sub-Total	
				IVA	
				Total	

ANEXO VII Formularios (Art. 8).

Experiencia particular del oferente

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue según el siguiente detalle:

Contrato No.	Identificación del Contrato	Fecha de realización	Cantidad de horas
1	Nombre e identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Descripción del servicio realizado por el oferente: Dirección/ tel. y mail de contacto del Contratante:		
2	Nombre e identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Descripción del servicio realizado por el oferente: Dirección/ tel. y mail de contacto del Contratante:		
n	Nombre e identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Descripción del servicio realizado por el oferente: Dirección/ tel. y mail de contacto del Contratante:		

ANEXO VII
Formularios (Art. 8)
Experiencia del personal clave propuesto

Personal	Nombre	C.I.	Celular	Experiencia	Libreta Cat.
Representante operativo					
Maquinista N° 1					
Maquinista N° 2					
Transportista					

Declaro que de resultar adjudicatario del servicio licitado, el personal designado será el declarado en este Formulario.

ANEXO VIII

Especificaciones técnicas y controles

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 1.1.** Los cortes de pavimentos se realizarán de acuerdo al marcado que indique OSE y se harán en concordancia con las normas establecidas por la Intendencia Municipal de Paysandú según corresponda y conforme a las reglas generales para esa clase de trabajos.
- 1.2.** Los trabajos a realizar deberán contemplar disponibilidad horaria permanente para casos eventuales que se le requiera, pudiendo agregar costos adicionales los que serán prorrateados en cada uno de los rubros cotizados.
- 1.3** Sin perjuicio de lo establecido el contratista deberá tener presente las siguientes indicaciones:
- A) Se convocará por parte del Supervisor que OSE designe el lugar en donde se requieren los servicios, ordenes que podrán ser enviadas por vía correo electrónico (trabajos Programadas) y vía telefónica (trabajos urgentes).
 - B) Si en el lugar no hubiere presencia de personal de OSE, la empresa deberá dar aviso al contacto de OSE designado cada vez se comience un trabajo a efectos de realizar los controles e inspecciones pertinentes.
 - C) Finalizado los trabajos deberá requerir la conformidad escrita del Supervisor de OSE o de quien este designe a efectos del control de calidad de la tarea cumplida. En caso de no contar con esta conformidad los trabajos no serán incluidos en la liquidación mensual.
 - D) Deberá verificarse en sitio la no existencia de pérdidas de agua e interferencias de otros servicios (UTE; GAS, ANTEL, etc.) que impidan realizar el trabajo o signifique un riesgo para los operarios de la Empresa. En tal caso no realizar el trabajo y comunicar a OSE.

2. RUBROS A COTIZAR:

- I) Corte de pavimento de diferentes tipos con sierra, picado y remoción.**
- 1) Corte por medio de cortadora de disco, picado, remoción de hormigón.
 - 2) Corte por medio de cortadora de disco, picado, remoción de carpeta asfáltica.
 - 3) Corte por medio de cortadora de disco, picado, remoción de pavimento bitumen o vereda.

IMPORTANTE: Los precios se integraran en un solo rubro debiendo prorratearse los costo de manera que el precio sea el mismo para los numerales 1; 2 y 3.

II) Relleno de zanjas y compactación:

El precio cotizado deberá incluir la compactación total de la zanja la que deberá realizarse colocando una capa de arena para cubrir el caño (agua, saneamiento) que fuera reparado. Posteriormente cubrir la zanja hasta el nivel de calle compactando el material de relleno y al final cubrir con una capa de 10 cm de una mezcla de material de relleno y portland de manera que la zona quede liberada al tránsito vehicular y peatonal.

III) Retiro de Escombros, Barro y material sobrante:

Se deberá cotizar la carga, retiro y descarga del escombros, material sobrante de obra y el barro extraído de la zanja en oportunidad de la reparación y su traslado hasta el lugar de su disposición final que disponga la Empresa contratada.

IV) Suministro de material de relleno:

Cotizar el m³ de arena y material de relleno debiendo ser este un único precio teniendo en cuenta que la proporción de arena a suministrar será del 10% del material de relleno.

Los rubros a cotizar son los indicados como I; II; III y IV. Todos los costos asociados que se consideren necesarios y no están indicados deben estar prorrateados de manera de obtener un único precio por cada uno de los rubros

3. MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO DISPONIBLE:

La Empresa deberá presentar un listado con el equipamiento disponible, siendo imprescindible para esta tarea contar con:

- Retroexcavadora con pala cargadora tipo almeja, con adaptación para equipo de martillo rompe-pavimento.
- Cortadora de disco.
- Camión con volcadora para el suministro y retiro del material extraído.
- Miniretro excavadora tipo Bocat con cargador Frontal y martillo rompepavimento.

4. DEL PERSONAL AFECTADO A LOS TRABAJOS

4.1 La máquina será operada exclusivamente por personal de la empresa oferente y su salario deberá estar incluido en el precio unitario cotizado.

4.2 El operador designado por la empresa oferente deberá ser experimentado y contar con un teléfono celular debidamente identificado.

4.3 En caso de cambios en la nómina de maquinistas y/o transportista afectados al servicio, el adjudicatario deberá notificar a OSE. En tales casos se deberá enviar a OSE fotocopia de Cédula de Identidad, fotocopia de carné de salud, fotocopia de libreta de conducir y currículum

vitae. OSE podrá aceptar o rechazar el nuevo maquinista, en caso de rechazo el adjudicatario deberá proponer otro.

5. AVISOS Y SIMULTANEIDAD

5.1 . Ante la necesidad por parte de OSE y disponibilidad por parte de la empresa se puedan requerir más de un equipo por vez.

5.2 OSE avisará el día hábil anterior la necesidad de prestación de servicio salvo en caso de emergencias que lo hará en el momento.

6. DE LAS EMERGENCIAS

6.1 En caso de emergencia, los servicios podrán ser requeridos dentro y fuera del horario normal, debiendo presentarse en el lugar solicitado en un tiempo máximo de 2 horas.

7. DIAS Y HORARIOS DE TRABAJO

7.1 La empresa desarrollará sus funciones en los días y horarios que a continuación se detallan:

- La jornada de trabajo estará comprendida dentro del horario de labor de la Cuadrilla de Servicios Exteriores de OSE de lunes a viernes pudiendo extenderse o disminuirse de ser necesario y según los requerimientos por parte de OSE.
- Se tendrá en cuenta la posibilidad de que en caso de excepción o emergencias, el equipo esté disponible de noche o durante los días sábados, domingos y feriados.-

7.2 En caso de ser convocados, el punto de presentación será en el lugar dispuesto por el Supervisor Operativo de OSE y/ó Supervisor de equipos.

7.3 El responsable de la Empresa deberá llenar diariamente en una planilla con detalle del servicio realizado y la cantidad de cada uno de los rubros, así como la descripción de los mismos, con sus horarios. Esta planilla facilitará la liquidación mensual a ser verificada y conformada por el Supervisor o el Operario responsable de OSE en cada uno de los trabajos, requerimiento necesario para la liquidación mensual.

7.4 El horario de inicio de jornada será el mismo de presentación del equipo en el lugar dispuesto por el operario de OSE que requiere el servicio. No se será considerado el horario de traslado del equipo desde la empresa al lugar indicado ni el retorno de este a la Empresa.

8. MECÁNICA DE TRABAJO

8.1 Los trabajos se realizarán bajo la supervisión directa de personal de OSE, que proporcionarán al operador la información sobre posibles interferencias con instalaciones propias o de terceros (Intendencia, UTE, ANTEL, GAS, etc.).

8.2 La jornada promedio será de acuerdo a las necesidades de la Sección, y estrictas razones de servicio.

8.3 El total mensual de trabajos a realizar estará sujeto a necesidades del servicio y factores climáticos.

8.4 Al finalizar la jornada, el operador deberá entregar al encargado de los trabajos de OSE el original de una Planilla donde consten como mínimo:

- Fecha
- Hora de presentación
- Matrícula de la maquinaria utilizada
- Identificación del operador
- Trabajo ejecutado:
 - Dirección
 - Hora de comienzo
 - Tipo de trabajo ejecutado
 - Metraje
 - Hora de finalización
 - Horas realmente trabajadas (Lectura del Horómetro al inicio y fin de la jornada)
 - Observaciones
- Hora de cierre

8.5 El operador mantendrá en su poder la copia, conformada por el encargado respectivo de OSE. Esta Planilla será la base para la liquidación mensual de los trabajos.

9. DE LAS RESPONSABILIDADES

9.1 El traslado de los operarios, equipos y maquinaria corre por cuenta de la empresa contratada.

- 9.2** Los daños producidos sobre instalaciones propias o de terceros, asociados a impericia o negligencia del operador, serán de responsabilidad de la empresa contratada.
- 9.3** Los daños producidos sobre instalaciones de terceros, en los casos en que cuente con la información necesaria, serán de responsabilidad de la empresa contratada.
- 9.4** En caso de desperfectos o problemas de funcionamiento de las herramientas o maquinarias, la empresa contará con un plazo de hasta 4 horas para solucionar el desperfecto. Vencido este plazo, es responsabilidad de la empresa suministrar otro equipo a efectos de continuar con los trabajos programados. Este equipo suplente deberá cumplir como mínimo, con las exigencias de la titular. Si se tratara de una emergencia el plazo se reduce a 2 horas.
- 9.5** En caso de disconformidad con el desempeño del operador designado, OSE podrá pedir su remoción inmediata. Esta se hará efectiva en el plazo máximo de 4 horas reduciéndose a 2 horas en los casos de emergencia.

Serán motivos válidos a tales efectos, a modo de ejemplo:

- Impericia
- Bajo rendimiento
- Mal trato con los usuarios o con el personal de OSE
- Incapacidad física
- Síntomas de estar bajo el efecto de sustancias que afecten sus capacidades.

10. PÓLIZA

10.1 El adjudicatario deberá tener contratado una póliza con cobertura de responsabilidad civil para los medios de transporte y equipos que prestarán servicio a OSE durante todo el período de contratación, que incluya:

- ✓ Responsabilidad Civil de Circulación: se define como Circulación cuando el equipo se esta desplazando en vía pública (es decir fuera de cualquier ámbito o recinto de trabajo, claramente delimitado o no, como por ejemplo predios industriales, depósitos, zonas portuarias, aeropuertos, obras de construcción, etc.) y que no esté afectada a sus funciones específicas (es decir que no se encuentre efectuando aquellos trabajos para lo cual ha sido diseñada).
- ✓ Responsabilidad Civil Obligatoria (Seguro Obligatorio de Automotores (SOA))

- ✓ Responsabilidad Civil de Operaciones: se define como Operaciones cuando el equipo se encuentra realizando operaciones propias de su especificidad, en predios del asegurado, de clientes, en recintos de obra o en la vía pública.

10.2 El contratista deberá obtener de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de las obras y dará los avisos requeridos por leyes, decretos, ordenanzas y reglamentaciones vigentes.

10.3 De manera especial se destaca su obligación de notificar a IMP, MTOP, UTE, ANTEL, ANCAP o institución afectada por los trabajos a realizar.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

Una vez solicitado el Servicio, el mismo deberá ser cumplido en forma inmediata, pasando desde ese momento a regir lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo III) .

12. SEÑALIZACION:

Durante la ejecución de los trabajos, la señalización corresponderá a la Empresa adjudicataria hasta la finalización del mismo.

13. GARANTIA DE LOS TRABAJOS.

La verificación de un trabajo mal realizado, habilitará al organismo a intimar a la empresa adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas a su costo.

De producirse atraso superiores al 10% de los servicios requeridos, no se liquidarán los trabajos realizados hasta la puesta al día.

ANEXO IX

Declaración igualdad de género

Declaración Jurada⁵: En la ciudad de..... a los..... días del mes de.... del año,, en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente al cumplimiento de las siguientes leyes y ordenanza ministerial:

- 1) Ley 18.104 del 15/3/2007, de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.
- 2) Ley 18.561 del 11/9/2009, de acoso sexual, prevención y sanción en el ámbito laboral.
- 3) Ley 17.215, de fecha 24/9/1999 referente a las trabajadoras públicas o privadas que se encontraren en estado de gravidez o período de lactancia.
- 4) Ley 19.161 de 1 /11/2013 relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada, y
- 5) Ordenanza Ministerial del M.S.P. No. 217/2009 sobre Lactancia materna

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

Firma

⁵ Art. 239 - Código Penal: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, a te funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

ANEXO IX

Equipamiento, vehículos, maquinarias y equipos para realizar el servicio

Maquinarias y equipos	DETALLE	ART. 8 Nral. III del PCP		
		A	B	C